viernes, 24 de noviembre de 2017 • Núm. 135

## III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA RIOJA

## Oficio-circular 12/2017. Entrada elaboración en ficha de movimientos de vinos

Instrucciones del asiento de la elaboración de la añada 2017, tanto para las fichas manuales como para las mecanizadas.

En las fichas manuales la entrada en la ficha de los vinos obtenidos en la presente campaña está reflejada con fecha 1 de diciembre de 2017 en el asiento número 1 con el concepto de elaboración y en la casilla de HI. figura el vino total obtenido (sin lías) que se corresponde con el que la bodega indicó en la Declaración de Cosecha. En las fichas mecanizadas deberá reflejarse la entrada por la bodega con esa misma cantidad y con la clave número 1 de Elaboración. Cualquier modificación de la cantidad se hará mediante movimientos con las claves 70 o 74, según proceda.

Con posterioridad, con los datos aportados en la Declaración Jurada de Cosecha y de Elaboración, contrastados por el Servicio Habilitado de Veedores del Consejo Regulador, se emitirá un informe con los vinos obtenidos en cada tramo, vino amparado y vino no amparado.

Con los datos indicados en el informe enviado por el Consejo Regulador, se hará un asiento de salida con clave 74 desde la ficha de la añada, correspondiente a la cantidad indicada en el apartado Vino No Amparado y que tendrá su correspondiente contrapartida de entrada en la ficha de subproductos y vino no amparado, utilizando la clave 43 en ambos casos. De este modo quedará en la ficha de la añada 2017 el vino amparado previo a la calificación.

Por otra parte, cuando reciban el informe de verificación de la calificación, si hubiera que hacer alguna modificación sobre los vinos amparados, la salida se hará con la clave 70: depósito a descalificación y en la casilla de HI. se reflejará la diferencia entre amparado y calificado; en la casilla de existencias en depósito quedará el vino calificado de esta añada. La diferencia se debe pasar a la ficha Subproductos y vinos no amparados, utilizando la clave 43.

Todas las salidas con las claves 74 y 70, y desde la ficha de vinos, tendrán sus correspondientes contrapartidas de entrada en la ficha de Subproductos y vinos no amparados con la clave 43.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 deberán dar entrada en la ficha Subproductos y vinos no amparados a las heces de elaboración anotadas en la declaración de cosecha. Tanto la anotación en la ficha de Subproductos y vinos no amparados, como la salida del exceso / descalificación de la nueva añada, deberán ir reflejadas en los datos del siguiente envío de movimientos al Consejo Regulador.

Todos los productos no amparados se reflejarán en la ficha de Subproductos y vinos no amparados hasta su salida de bodega antes del 31 de mayo al año siguiente al de su elaboración, tal como establece el anexo 2, apdo. III. Uno de la Orden APA/3465/2004, de 20 de octubre.

Les aconsejamos que ante cualquier duda se pongan en contacto con el Servicio Habilitado de Veedores del Consejo Regulador a través del teléfono 941 500400.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Logroño, 15 de noviembre de 2017 El Director del Órgano de Control PABLO FRANCO SARRIA

www.araba.eus 2017-04226